UNIVERSIDAD NACIONAL
**MICAELA BASTIDAS**
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**

# RECTORADO

# RESOLUCIÓN N° 217-2025-R-UNAMBA

Abancay, 22 de abril del 2025.

**VISTO:**

El expediente administrativo con registro N° 700-SG.; que solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo denominado: "Programa de Nivelación o Propedéutico para Ingresantes 2025-I-UNAMBA"; contenido en las Cartas Nº 107, 121 y 157-2025-DPSEU-UNAMBA de la Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria, Cartas Nº 083 y 092-2025-DGA-UNAMBA de la Dirección de Gestión Académica, Cartas N° 378 y 424-2025-VRAC-UNAMBA del Vicerrectorado Académico, Opinión Legal Nº180 y 191-2025-JOAJ-SHRG-UNAMBA de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18º de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el Artículo 62º de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto Universitario;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, mediante Carta Nº 107-2025-DPSEU-UNAMBA la Directora de Proyección Social y Extensión Universitaria, solicita al Vicerrectorado Académico, la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo denominado: "Programa de Nivelación o Propedéutico para Ingresantes 2025-I-UNAMBA" a desarrollarse del 14 de abril al 02 de mayo del 2025, que se dictara de manera presencial en la ciudad universitaria de Tamburco para las Sede Abancay y Filial Vilcabamba, Tambobamba y Haquira; las asignaturas a regentar son: Redacción y Comprensión Lectora, Matemática Básica, Tecnología de la Información y Comunicación, Habilidades para la Vida, la ejecución del presente plan de trabajo fue programada en el Plan Operativo Institucional POI -2025 de la Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria, por un monto de S/ 34,284.00 soles;

Que, el objetivo general del Plan de Trabajo es: fortalecer la capacidades y competencias académicas de los alumnos ingresantes en el semestre 2025-I, a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, en la áreas académicas para insertarse a la vida Universitaria; y dentro de los objetivos específicos es fortalecer las capacidades y

# RESOLUCIÓN N° 217-2025-R-UNAMBA

Abancay, 22 de abril del 2025.

competencias en el área de Matemática Básica, fortalecer las capacidades y competencias en el área de Redacción y comprensión lectora, fortalecer las capacidades y competencias en Tecnologías de la información y comunicación y fortalecer las capacidades y competencias en habilidades para la vida;

Que, con Carta Nº 083-2025-DGA-UNAMBA el Director de la Dirección de Gestión Académica, recomienda al Vicerrector Académico, acerca del programa de nivelación o propedéutica para ingresantes a la universidad a través de los exámenes de admisión ordinaria y extraordinaria para el semestre académico 2025 – I, manifestado que el inicio del programa de nivelación o propedéutico el 14 de presente año es prematura, ya que el examen de admisión ordinario 2025-I en la UNAMBA se llevara a cabo el 13 de abril del 2025; por tanto resulta poco probable garantizar la concurrencia de los estudiantes; en ese sentido, para asegurar la participación, la Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria debería evaluar la reprogramación de la fecha de inicio, actividades y el presupuesto correspondiente; proponiendo la reprogramación de la fecha de ejecución del programa de nivelación o propedéutico para ingresantes a los distintos programas de estudio de la UNAMBA;

Que, mediante Carta N° 378-2025-VRAC-UNAMBA el Vicerrector Académico, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo denominado: "Programa de Nivelación o Propedéutico para Ingresantes 2025-I-UNAMBA" a desarrollarse del 14 de abril al 02 de mayo del 2025, de lunes a viernes de manera presencial en la ciudad universitaria de Tamburco para la Sede Abancay y las Filiales de Vilcabamba, Tambobamba y Haquira; en atención a la Carta N° 121-2025-DPSEU-UNAMBA de la Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria, quien realiza aclaraciones respecto a varios puntos del plan de Trabajo en mención los cuales detallamos a continuación: se ejecutara con cargo a la actividad operativa C0134 Nivelación a estudiantes ingresantes – UNAMBA, programada en el POI 2025 de la Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria (abril y setiembre del 2025), y se desarrollará del 14 de abril al 02 de mayo del 2025, antes de iniciar con su semestre regular; siendo imposible reprogramar la ejecución de dichas actividades, dado que el inicio de semestre académico 2025 – I será el 05 de mayo del 2025; finalmente, se solicita al Despacho del Vicerrectorado Académico, que el calendario académico se lleve a cabo de manera anual, para evitar impases y retrasos en la ejecución de las diferentes actividades operativas como en los trámites administrativos;

Que, mediante Opinión Legal Nº 180-2025-JOAJ-SHRG-UNAMBA el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, realiza el análisis sobre la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo denominado: "Programa de Nivelación o Propedéutico para Ingresantes 2025-I-UNAMBA", y que de acuerdo a los antecedentes, las bases legales, el análisis y consulta del principio de legalidad, debido procedimiento y delimitación del problema, el incumplimiento del marco reglamentario y la falta de coordinación con las unidades académicas competentes; CONCLUYE que es inviable la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Programa de Nivelación o Propedéutico para Ingresantes 2025-I-UNAMBA", por las razones de vulnerar los artículos 22º y 56º del reglamento de responsabilidad social universitaria, al no contra con el visto bueno de las instancias académicas pertinentes ni aprobación formal del Vicerrector Académico mediante memorando, la falta de articulación y coordinación con las direcciones académicas responsables, lo cual compromete la pertinencia y efectividad del programa, y la desconexión entre el calendario aprobado y las condiciones reales del año 2025, sin sustentos suficiente para mantener la programación inicial frente a lo cambios ocurridos;

Que, el Director de Gestión Académica, mediante Carta N° 092-2025-DGA-UNAMBA, solicita al Vicerrector Académico se proceda con la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Programa de Nivelación o Propedéutico para Ingresantes 2025-I-UNAMBA" en atención a la Carta N° 121-2025-dpseu-UNAMBA de la Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria justifica la sostenibilidad del Plan de Trabajo en mención;

UNIVERSIDAD NACIONAL
**MICAELA BASTIDAS**
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**

## RECTORADO

# RESOLUCIÓN N° 217-2025-R-UNAMBA

Abancay, 22 de abril del 2025.

Que, con Carta N° 424-2025-VRAC-UNAMBA el Vicerrector Académico, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la reconsideración a la opinión legal emitida en relación con el Plan de Trabajo denominado: "Programa de Nivelación o Propedéutico para Ingresantes 2025-I-UNAMBA"; en atención a la Carta N° 157-2025-DPSEU-UNAMBA de la Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria, que solicita la reconsideración a la opinión legal por las siguientes razones: que manifiesta que el programa de nivelación propedéutico se realiza dos veces al año con apoyo de los docentes, la presente actividad se ejecuta con cargo al presupuesto de la Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria, programado en el POI 2025, mas no con presupuesto de las Escuelas Profesionales;

Que, con Opinión Legal Nº 191-2025-JOAJ-SHRG-UNAMBA el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, realiza el análisis sobre la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo denominado: "Programa de Nivelación o Propedéutico para Ingresantes 2025-I-UNAMBA", y de acuerdo a los antecedentes, las bases legales, el análisis y consulta del principio de legalidad, debido procedimiento y delimitación del problema, CONCLUYE que es viable la aprobación resolutiva con eficacia anticipada del Plan de Trabajo en mención, en salvaguardar del interés público de conformidad al artículo 86° numeral 8 del TUO de la LPAG;

Que, en Rector de la UNAMB, mediante proveído de fecha 21 de abril del 2025, deriva la documentación a la Oficina de Secretaría General, para que proceda a emitir el acto resolutivo;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada** el **Plan de Trabajo denominado: "PROGRAMA DE NIVELACIÓN O PROPEDÉUTICO PARA INGRESANTES 2025 - I -UNAMBA**", elaborado por la Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria, dirigido a los estudiantes ingresantes en el semestre académico 2025-I de las diferentes Escuelas Académicas Profesionales de manera presencial de la Sede Abancay, Filial Vilcabamba, Filial Tambobamba y Filial Haquira de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, a desarrollarse del 14 de abril al 02 de mayo del 2025, conforme al anexo que en dieciocho (18) folios, forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER** la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo Primero de la presente, se ejecutará con cargo a la Actividad Operativa C0134 Nivelación a estudiantes ingresantes – UNAMBA, programada en el Plan Operativo Institucional - POI 2025 de la Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria, y demás responsables de las áreas involucradas, la responsabilidad de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo Primero de la presente.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISTRIBUIR** la presente a las áreas académicas y administrativas, para conocimiento y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL
**MICAELA BASTIDAS**
DE APURÍMAC

## SECRETARÍA GENERAL

## RECTORADO

# RESOLUCIÓN N° 217-2025-R-UNAMBA

Abancay, 22 de abril del 2025.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER** su publicación, a la Oficina de Tecnologías de la Información y al Responsable de Transparencia Institucional, en la pagina web, www.unamba.edu.pe.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Abg. Lida I. Paniura Rodas
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**
Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA.
OAJ
DGA
DPSEU.
U.SSAA.
Organizadores
OTI/Transparencia
C.c Secretaria General
Archivo

**JAA.**